



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 011 - 2021-MDS/A-GM

Socabaya, 22 de enero de 2021

VISTOS:

Informe N° 00074-2021-MDS/A-GM-OAD-UA de la Unidad de Abastecimientos; Informe N° 024-2021-OAD-MDS de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el numeral 15.1 del Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones, que: "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones".

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento".

Que, el numeral 7.4.2 de la Directiva N° 002/2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, señala que: "El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA".

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 054-2020-MDS, de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 160-2020-MDS, de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, considerando lo expuesto, la Unidad de Abastecimientos a través del Informe N° 00074-2021-MDS/A-GM-OAD-UA, sustenta el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Socabaya para el año 2021, el mismo que es remitido con Informe N° 024-2021-OAD-MDS de la Oficina de Administración para su aprobación.

Que, el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2021, ha sido formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido Año Fiscal, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 160-2020-MDS.



De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y en ejercicio de las facultades delegadas en la Resolución de Alcaldía N° 023-2019-MDS de fecha 18 de enero 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Socabaya correspondiente al año 2021, el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, para su revisión y obtención, al costo de reproducción.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento publique la presente Resolución de Gerencia Municipal y el Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; así como se publique el mencionado instrumento, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con arreglo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Lic. Oscar Wyllams Cáceres Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

